



RESOLUCION EXENTA N° 2641

SANTIAGO, 22 OCT 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 197-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 21, de 3 de octubre de 2014 del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 2120, de 17 de octubre de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 2323, de 10 de noviembre de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 29 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de La Cisterna, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN MAQUINA BACHEADORA Y CAMION COMUNA LA CISTERNA”**, Código BIP N° 30129187-0; Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 10 de agosto de 2015; Memorandum 1944, de 28 de septiembre de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN MAQUINA BACHEADORA Y CAMION COMUNA LA CISTERNA”**, Código BIP N° 30129187-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 03, (Vehículos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de La Cisterna, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, mediante Actas de Recepción, Sin Observaciones, de 10 de agosto de 2015, suscrita por don Rodrigo Muñoz Poblete, Director de Medioambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de La Cisterna, conforme a la factura N° 32701, de fecha 30 de julio de 2015, por un monto de \$45.262.999 (cuarenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos) y factura N° 32702, de fecha 30 de julio de 2015, por un monto de \$51.535.000 (cincuenta y un millones quinientos treinta y cinco mil pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Peña Spoerer y Compañía S.A., RUT N° 96.877.150-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de La Cisterna;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



15611757

RESUELVO:

1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN MAQUINA BACHEADORA Y CAMION COMUNA LA CISTERNA”**, Código BIP N°30129187-0, consistente en un camión Tolva, marca Mercedes Benz, modelo Accelo 815, color blanco y un Spary Patcher, marca Schawarze, modelo Spray Patcher SP10, color negro-amarillo los que se detalla en el Actas de Recepción, Sin Observaciones, de 10 de agosto de 2015, suscrita por Rodrigo Muñoz Poblete, Director de Medioambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de La Cisterna.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo las Actas de Recepción, Sin Observaciones, de 10 de agosto de 2015, suscritas por don Rodrigo Muñoz Poblete, Director de Medioambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de La Cisterna, conforme a la factura N°32701, de fecha 30 de julio de 2015, por un monto \$45.262.999 (cuarenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos) y factura N° 32702, de fecha 30 de julio de 2015, por un monto de \$51.535.000 (cincuenta y un millones quinientos treinta y cinco mil pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Peña Spoerer y Compañía S.A., RUT N° 96.877.150-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados deberá ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de La Cisterna, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/MRT/AMM/MCC/EYA/eya

Distribución:

- Municipalidad de La Cisterna;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

